

**DEPARTAMENTO DE TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**  
**"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 256/2017.**

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República Dominicana establecer la relaciones diplomáticas con la República Popular China.

Referencia : Oficio No.01034 de fecha 1-08-2017  
Expediente No. **00357-2016-PLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Informe:**

**PRIMERO:** Se trata de una iniciativa de resolución que solicita al Presidente de la República Dominicana establecer las relaciones diplomáticas con la República Popular China.

**SEGUNDO:** Este proyecto de resolución fue presentado por el Senador Santiago José Zorrilla, Senador de la República, provincia El Seibo.

### Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Artículo 165 del Reglamento interno, que establece: **“Decisiones del Pleno.** Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado, tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión.”

### Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza el presente proyecto al tratarse de una resolución se aprueba en única lectura.

### Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. El Reglamento del Senado.

Los vistos, constituyen los antecedentes de los proyectos y temas tratados por las leyes. Para su colocación el MTL recomienda el criterio de la ascendencia (de la fecha primaria a la mas reciente) y se escriba el título tal y como aparece en la publicación de la gaceta oficial, lo cual se respeta en esta redacción.

### Análisis Constitucional

La propuesta resolutoria de esta iniciativa, se enmarca en las atribuciones del presidente de la República, consagradas en el artículo 128, numeral 3, literal b) que establece: “Dirigir las negociaciones diplomáticas y recibir a los Jefes de Estado extranjeros y a sus representantes”. Por lo que los contenidos encuentran sustento en la Constitución de la República.

Asimismo, la resolución refleja la intención del Senado para la universalización del país, en la medida de que pueda establecer mecanismos de intercambio con otros países.

### Análisis Legal, de Contenido y Técnicas Legislativas

1.- En la disposición segunda, el proponente de la iniciativa establece que se solicite una audiencia especial para entregar la resolución. Al respecto, las resoluciones, aunque sean propuestas por un legislador, son disposiciones tomadas por la institución, de allí que no debe disponer solicitar una audiencia al presidente de la República para hacer entrega de la misma, en tanto Senado de la República.

2.- Sobre la entrega de las resoluciones, las recomendaciones técnicas y las prácticas legislativas sugieren que pueden comunicarse al órgano o persona a quien se dirigen o comisionar a senadores y senadoras para tales fines. En este último caso, la comisión sí puede gestionar la audiencia con el presidente para el cumplimiento de los fines dispuestos por el Pleno.

3.- A partir de explicado en lo anterior, y en la mayor coherencia con la intención del legislador, en tanto sugiere una entrega directa, no por comunicación, lo adecuado es que se cree una comisión de senadores y senadora a tales fines, designados por el presidente del Senado, los cuales harán formal entrega de la resolución al presidente. Sugerimos la siguiente redacción de la parte dispositiva segunda:

**SEGUNDA: DESIGNAR** una comisión de senadores y senadoras, que será designada por la presidencia del Senado, a los fines de hacer formal entrega de esta resolución al presidente de la República.

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, y emitidas las consideraciones, la comisión podrá abocarse a su estudio según sus consideraciones.

Atentamente,

**Welnel D. Félix**  
Director

WF

